

Designan Asesora del Despacho Ministerial**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000113-2024-MIDIS**

San Isidro, 8 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D001558-2024-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000338-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Asesor/a en el Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN en el cargo de Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Notificar a la presente Resolución Ministerial a la señora ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2313719-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, establecidas en el Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación, Explotación y Mantenimiento del Proyecto Anillo Vial Periférico

**DECRETO SUPREMO
N° 147-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de marzo de 2013, el Consorcio Anillo Vial Periférico, conformado por las empresas Cintra Infraestructuras, S.A. y JJC Contratas Generales S.A. (en adelante, el Proponente) presenta ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Anillo Vial Periférico" (en adelante, la IPC), admitida a trámite mediante Acuerdo Comité Pro Integración N° 288-1-2013-IP del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN, adoptado en la Sesión N° 288 del 10 de abril de 2013;

Que, mediante Acuerdo Pro Integración N° 612-5-2017-VIALES, adoptado en la Sesión N° 612 del 21 de junio de 2017, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN aprueba la modificación de la conformación del Proponente, quedando integrado por las empresas Cintra Infraestructuras SE y Cintra Global SE;

Que, por Decreto Supremo N° 242-2022-EF, se aprueba el "Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025", el cual incluye al Proyecto "Construcción del Anillo Vial Periférico de la ciudad de Lima y Callao" (en adelante, el Proyecto) en la relación de proyectos priorizados para el referido Plan Nacional;

Que, la Declaratoria de Interés de la IPC es aprobada mediante Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones N° 246-1-2023-AVP del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones, adoptado en la Sesión N° 246 del 27 de noviembre de 2023, ratificado por Acuerdo PROINVERSIÓN N° 135-1-2023-CD del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en la Sesión N° 135 del 1 de diciembre de 2023;

Que, mediante Carta S/N del 18 de diciembre de 2023, el Proponente presenta una solicitud de modificación de la conformación del Consorcio Anillo Vial Periférico, la cual es aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 83-2023/DEP.02 de fecha 20 de diciembre de 2023, quedando conformado por las empresas Cintra Infraestructuras SE, Acciona Concesiones de Infraestructuras, S.L., y Sacyr Concesiones Perú S.A.C.;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362), los días 29 y 30 de diciembre de 2023 se publica la Declaratoria de Interés de la IPC en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de PROINVERSIÓN, con el fin que los terceros interesados presenten sus expresiones de interés para la ejecución del Proyecto, dentro del plazo de noventa (90) días calendarios, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Declaratoria de Interés;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 14-2024/DEP.02, de fecha 4 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN aprueba, por delegación, la adjudicación directa del Proyecto al Proponente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362;

Que, a través de la Carta N° 008-2024/CAVP-CAS, recibida el 13 de mayo de 2024, el Proponente presenta una solicitud de modificación de la conformación del Consorcio Anillo Vial Periférico, la cual es aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 22-2024/DEP.02, de fecha 17 de mayo de 2024, quedando conformado por las empresas Cintra Infraestructuras Perú S.A.C., Concesiones Perú Holdings Viales I S.A.C., y Sacyr Concesiones Perú S.A.C.;

Que, mediante Carta N° 013-2024/CAVP-CAS, recibida el 10 de junio de 2024, el Proponente comunica a PROINVERSIÓN la designación de la persona jurídica denominada Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C., inscrita en la Partida Registral N° 15659617 del Registro